

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

DEPORTES RECOLETA S.A.D.P.

En Santiago, Comuna de Recoleta, República de Chile, a **09 AGO. 2018** de dos mil dieciocho, comparecen don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** TACHADO POR LEY 19.628 Cédula Nacional de Identidad TACHADO POR LEY 19.628 en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte don **ALVARO JAVIER VIAL LUARTE** Tachado por Ley 19.628 Cédula Nacional de Identidad TACHADO POR LEY 19.628 en representación de **DEPORTES RECOLETA S.A.D.P.**, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante la "PERMISIONARIA" O "DEPORTES RECOLETA", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan con sus cédulas de identidad mencionadas, y exponen: Que por el presente acto las partes vienen en celebrar un Contrato de Permiso de Uso de Bien Inmueble.

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del Inmueble ubicado en Avenida Recoleta N°3005, Comuna de Recoleta, Santiago, denominado "Estadio Recoleta". Dicho inmueble rola inscrito a Fs.20991, N°16015, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994.

SEGUNDO: Deportes Recoleta, es una organización que fue creada con la finalidad de mostrar una política deportiva comunal, generar identidad, movilizar los intereses de la comuna, así como también dar oportunidad de desarrollo y formación de jóvenes talentos deportivos de la comuna, la organización obtuvo los resultados deportivos esperados, así como también los efectos sociales pretendidos, por lo que se proyectó al profesionalismo como forma de dar continuidad al proyecto, haciendo necesaria su cambio de figura a una Sociedad Anónima deportiva, mas no cambio así su finalidad Social inicial.

En virtud de que la finalidad perseguida por la organización es coherente y colabora con la municipalidad en el cumplimiento de la función municipal, La Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar a la organización que suscribe, el Permiso de Uso, del Inmueble individualizado en la cláusula PRIMERA, para ser destinado al desarrollo de las actividades deportivas propias del Club, entre las que se encuentran: Jornadas de entrenamiento deportivo, desarrollo de Partidos de Futbol en contexto de los Campeonatos en que participe la organización, concentraciones deportivas, etc, y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de Deportes Recoleta S.A.D.P.

TERCERO: La entrega material del inmueble individualizado, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentra y que es conocido por Deportes Recoleta S.A.D.P., quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente Permiso de Uso, será de 2 años, contados desde la fecha de su suscripción del mismo. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin



necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del Permisionaria, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiese nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: Con el objeto de que el presente contrato, sirva a los fines para los que se suscribe y en virtud de los requisitos específicos exigidos por la ANFP en las BASES para CAMPEONATO NACIONAL DE SEGUNDA DIVISION, se señala expresamente que:

1.- La Municipalidad de Recoleta autoriza expresamente a la Permisionaria, para que tome las medidas necesarias para la mantención y adecuación de la Cancha de Futbol ubicada en el inmueble.

2.- Así mismo, autoriza a la Permisionaria para que en virtud de lo exigido por la ANFP, pueda:

- Disponer y habilitar cuando así se requiera, dependencias al interior del inmueble para efectuar el control antidoping a los jugadores, para realizar los primeros auxilios al público asistente; y, para realizar las correspondientes conferencias de prensa o puntos de prensa.
- Instalar y utilizar recursos tecnológicos tales como: Cámaras de seguridad, detectores de metales u otros que sean necesarios para resguardar adecuadamente el orden y la seguridad pública.
- Cuando se requiera, establecer zonas separadas y claramente delimitadas en los estadios, en que se ubicarán los hinchas o simpatizantes de los equipos de fútbol y el público general que concurran a un encuentro deportivo.
- Disponer de medios de grabación, a través de cámaras de seguridad, que tengan los estándares de calidad suficientes para identificar a los asistentes al espectáculo de fútbol profesional,

Todos y cada uno de los arreglos, mejoras o modificaciones antes señalados, así como todas aquellas, reparaciones o mantenciones, totales o parciales, en las actuales instalaciones y en los accesos a dichos inmuebles y/o su distribución interna, que la Permisionaria estime necesarias para desarrollar las actividades normales, para las que se entrega el presente Permiso de Uso, serán de exclusivo cargo, costo y responsabilidad de la Permisionaria.

Así mismo, y en la medida que dichos arreglos, mejoras o modificaciones, accedan al inmueble, pertenecerán siempre a la MUNICIPALIDAD, al término del Permiso de Uso que se suscribe en este acto.

SEXTO: DEPORTES RECOLETA S.A.D.P., se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar la propiedad municipal que se entrega, y por su lado, la Municipalidad, se comprometer a evitar cualquier actividad que pueda embarazar o perturbar el uso de la propiedad según el cumplimiento y desarrollo de los fines para la que fue entregada, lo que implica la restricción expresa del acceso de a la cancha de futbol.

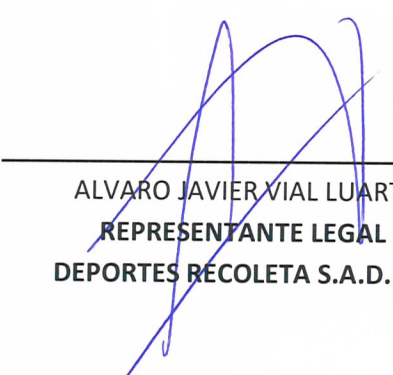
SEPTIMO: El Estadio Municipal de Recoleta, se encuentra actualmente entregado por la en Comodato por plazo indefinido a la CORPORACIÓN DE DEPORTES RECOLETA. En este acto, DEPORTES RECOLETA, reconoce y acepta el Comodato vigente que existe entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación de Deporte y Recreación de Recoleta, en todo aquello que no embarace o perturbe el uso natural del inmueble, en virtud de los fines para los que se entrega el presente Permiso de Uso.



En atención de lo anterior, la utilización del espacio por parte de la Corporación de Deportes en virtud del Comodato vigente, deberá ser previamente acordada con DEPORTES RECOLETA, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades deportivas, tales como entrenamientos, campeonatos, partidos, etc., Lo anterior, será sin perjuicio de la facultad de la CORPORACIÓN de usar y disponer del uso abierto del inmueble y sus dependencias para los habitantes de la comuna de Recoleta, siempre previa y debida coordinación entre LA CORPORACIÓN y DEPORTES RECOLETA S.A.D.P, de forma tal que no exista entorpecimiento entre las actividades que DEPORTES RECOLETA y la CORPORACION desarrollen.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de ALVARO JAVIER VIAL LUARTE para representar a DEPORTES RECOLETA S.A.D.P consta en escritura pública otorgada con fecha 25 de Julio del año 2017 en la Notaría 42° Notaría de Santiago autorizado por el Notario Público Alvaro González Salinas, la que no se insertan por ser conocidas por las partes y el Notario que autoriza. La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016.

 _____ ALVARO JAVIER VIAL LUARTE REPRESENTANTE LEGAL DEPORTES RECOLETA S.A.D.P		 _____ DANIEL JADUE JADUE ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
---	---	--

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE
INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO
ESTADIO RECOLETA, A DEPORTES
RECOLETA S.A.D.P EN LOS
TERMINOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO: 2025 /

RECOLETA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y Deportes Recoleta S.A.D.P., con fecha 9 de agosto de 2018, estableciendo derechos y obligaciones que es este se señalan.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Permiso de Uso firmado con fecha 9 de agosto de 2018, a la Sociedad Anónima Deportiva Deportes Recoleta del inmueble municipal de Avenida Recoleta N°3005, denominado Estadio Recoleta, para que esta lo utilice como instalaciones deportivas de acuerdo a las exigencias que al efecto establece la ANFP para el Campeonato Nacional de segunda División, facultándose a la Permissionaria a que tome las medidas necesarias para adecuar el uso de estas instalaciones para el cumplimiento del fin señalado, cuyos arreglos y modificaciones serna de exclusiva responsabilidad y cargo de la peticionaria, y quedarán a beneficio de la Municipalidad al termino del presente permiso.

2.- EL PLAZO del Permiso de Uso será de dos años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta de poner término a éste, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de Deportes Recoleta SADP.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- SECPLA
- DIDECO
- CORPORACION DE DEPORTES
- DEPORTES RECOLETA SADP



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

